



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 222-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Setiembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 695-2022/GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, quien solicita que se apruebe la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", ello conforme a lo solicitado por Gerente de Desarrollo Social con Informe N° 547-2022-MDSM/GDS;

Que, mediante INFORME N° 224-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS;

Que, con INFORME N° 659-2021-MDSM/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS;

Que, mediante Informe Legal N° 1415-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que es Procedente aprobar la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS; recomendándose, que se remita los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y de ser el caso su aprobación de la Ordenanza Citada, Para tal efecto, remite los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad desaprobar, el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", por extemporáneo.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", por extemporáneo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**
HUARI ANCASH

Sr. Andrés Juan Marzano Vega
ALCALDE (e)